

ANEXO No. 2.
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL VALLE, LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Entre los suscritos a saber: IVAN ENRIQUE RAMOS mayor de edad y vecino de Cali, quien obra en representación de la Universidad del Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.989.446 expedida en Cali; DANILO REINALDO VIVAS RAMOS mayor de edad y vecino de Cauca, quien obra en representación de la Universidad del Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.527.315 de Popayán y LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ mayor de edad y vecino de Pereira, quien obra en representación de la Universidad Tecnológica de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.059.486 expedida en Pereira; de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y teniendo en cuenta que es propósito de sus instituciones lograr una optima utilización de sus recursos integrando esfuerzos para contribuir al desarrollo del país, regiones e instituciones. Se ha acordado suscribir el presente Convenio Interinstitucional previas las siguientes consideraciones: 1) Que las Universidades del Valle, Cauca y Tecnológica de Pereira vienen adelantando el proyecto DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN CIENCIAS AMBIENTALES. 2) Este Convenio se define con el fin de dar continuidad y garantizar las condiciones de Interinstitucionalidad que este requiere. 3) Que es estratégico para las Universidades signatarias, para las regiones y el país formar investigadores de alto nivel en Ciencias Ambientales. 4) Que las Universidades signatarias deben fortalecerse a través de los recursos académicos con los cuales cada una cuenta. El presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETIVO. Las Universidades diseñaran, organizarán y ejecutarán de manera conjunta el programa de Doctorado Interinstitucional en Ciencias Ambientales, conforme a la normatividad que existe en el país. SEGUNDA: OBLIGACIONES RECÍPROCAS: Para garantizar la excelencia académica del programa las Universidades firmantes del Convenio se comprometen a: 1) Desarrollar las actividades de investigación, de docencia y de extensión que requiere el programa. 2) Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos conjuntos de investigación en las Ciencias Ambientales y adelantar las labores de extensión o proyección social y las prácticas que esas investigaciones requieran. 3) Apoyar el intercambio de profesores e investigadores. 4) Fomentar el intercambio de información documental y bibliográfica, resultados y avances de proyectos de investigación, cursos, textos y otros materiales educativos, bases de datos y archivos. 5) Apoyar el desarrollo de la capacidad investigativa de los profesores del programa de Doctorado a partir de acciones conjuntas. 6) Promover y apoyar la movilidad de profesores y estudiantes del programa a través de pasantías y asistencia a eventos académicos. 7) Permitir el acceso de profesores, investigadores y doctorandos adscritos al programa a las bibliotecas, centros de documentación, redes y sistemas de información y de interconexión. 8) Facilitar a los profesores, investigadores y doctorandos pertenecientes al Programa la participación en los congresos, coloquios y otros eventos científicos y académicos que se realicen en los campos que cubre el Programa. 9) Facilitar el acceso de los profesores de las Universidades firmantes de este Convenio al Doctorado, teniendo en cuenta que esta disposición contribuye a llevar a cabo el proceso de relevo generacional que las Universidades requieren en este momento. TERCERA: ORGANOS DE DIRECCIÓN DEL

PROGRAMA: **Consejo de Rectores.** Máximo organismo de dirección del programa, integrado por los rectores de las universidades del convenio. Funciones: a) Comprometer recursos y gestionar apoyos externos para el desarrollo del Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales. b) Apoyar la interinstitucionalidad en todas y cada una de las etapas del programa. c) Gestionar los contactos necesarios para incrementar el reconocimiento nacional e internacional del Doctorado en Ciencias Ambientales. **Consejo Académico Interinstitucional de Doctorado en Ciencias Ambientales – CAIDCA** Máximo organismo de dirección académica del programa, integrado por los Coordinadores del Doctorado y un Coordinador Académico. Funciones del CAIDCA: a) Promover y consolidar la interinstitucionalidad del programa. b) Mantener informado al Consejo de Rectores de la marcha del programa. c) Promover otros énfasis del Doctorado de acuerdo con los avances de los grupos de investigación. d) Trazar políticas de desarrollo del programa. e) Establecer su propio reglamento. f) Coordinar las políticas propuestas por el CAIDCA. g) Establecer el calendario académico y presentarlo a las instancias respectivas para su aprobación. **Funciones del Coordinador Académico CAIDCA:** a) Convocar y presidir el CAIDCA. b) Formar parte del comité académico interinstitucional del Doctorado en Ciencias Ambientales, CAIDCA. c) Administrar académicamente el programa, particularmente en los aspectos curriculares. d) Comunicar por escrito los resultados de las evaluaciones a los estudiantes. e) Mantener comunicación permanente con entidades que financien proyecto de investigación y estudios de Doctorado. f) Proponer al CADCA para su nombramiento, los nombres de posibles jurados de tesis y exámenes candidatura. g) Enviar el plan de actividades académicas que desarrollarán los aspirantes dentro de cada uno de los periodos académicos, a la División de Admisiones y Registro. h) Las demás que requiera la buena marcha del programa. **Comité Académico de Doctorado en Ciencias Ambientales – CADCA** Cada universidad tendrá un Comité Académico de Doctorado en Ciencias Ambientales constituido por los directores de los grupos de investigación y el Coordinador del programa. Funciones: a) Mantener continua comunicación con el CAIDCA y propender por la buena marcha del programa. b) Coordinar las actividades académicas y administrativas que desarrolle el Doctorado en la respectiva institución. c) Organizar los planes y cronogramas de las actividades académicas, de conformidad con los recursos asignados. d) Resolver asuntos académicos de los estudiantes relacionados con el funcionamiento del programa. e) Nombrar su delegado ante el CAIDCA. f) Proponer los jurados de proyectos de tesis, tesis y de los exámenes de candidatura. g) Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de cada universidad. h) Establecer su propio reglamento. **Director del programa en cada universidad.** Cada universidad tendrá un director del Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales.

CUARTA: DE LOS TÍTULOS: El diploma lo otorgará la Universidad del Convenio donde se matricule el estudiante y hará mención a las demás Universidades del Convenio.

QUINTA: DERECHOS ECONOMICOS: los derechos económicos por concepto de matrícula de los estudiantes del programa serán manejados por la universidad del Convenio donde se matricule cada estudiante, de acuerdo a la normatividad que establece cada institución.

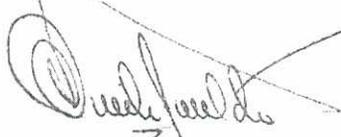
SEXTA: FONDO COMUN: El Consejo de rectores de las Universidades del Convenio gestionará la consolidación de un fondo común. Las políticas y criterios de la distribución de los recursos del fondo común serán acordados en el Consejo de rectores y serán usados para actividades propias de apoyo académico _administrativo y movilidad de

estudiantes y profesores del programa de Doctorado. SEPTIMA: DISTRIBUCION DE APORTES EXTERNOS: La distribución de aportes externos que gestione el programa de Doctorado serán distribuidos equitativamente de acuerdo a lo establecido por un reglamento de funciones acordado por el Consejo de rectores. OCTAVA: VIGENCIA: el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes de las Instituciones signatarias. El presente Convenio será publicado en el Diario Oficial por cuenta de las Instituciones firmantes. NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO: El presente Convenio substituye y deroga cualquier otro Convenio que tenga relación con el Doctorado Interinstitucional en Ciencias Ambientales.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2006.

13 FEB 2006


 IVAN ENRIQUE RAMOS
 Rector
 Universidad del Valle


 DANILO REINALDO VIVAS RAMOS
 Rector
 Universidad del Cauca


 LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
 Rector
 Universidad Tecnológica de Pereira

 ASOCIACIÓN HIPIDIA
